

Santiago, 23 NOV. 1993

VISTOS:

1º. La solicitud presentada por el agente de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited, con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para que la sucursal de dicho banco en Chile ponga término a las operaciones de su giro bancario.

2º. Que The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited ha convenido ceder la totalidad de los activos de su sucursal en Chile al Banco O'Higgins, el cual se hará cargo de sus pasivos, con lo cual la referida sucursal dejará de operar como banco en Chile.

3º. Que lo anteriormente expuesto consta de la protocolización efectuada en la Notaría de Santiago de don Víctor Manuel Correa Valenzuela el 16 de noviembre de 1993 de la sesión de directorio del banco cedente y de la escritura de declaración otorgada el mismo día y en la misma Notaría por el agente de la sucursal de dicho banco en Chile.

4º. Que de la escritura citada en el N° 3, se desprende que la sucursal del banco The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited, se transformará en una agencia de sociedad anónima extranjera, que operará en el rubro de inversiones mobiliarias e inmobiliarias con el nombre de "HSBC Agencia Chile", en conformidad a las normas de la Ley de Sociedades Anónimas, entidad que no queda sujeta a la fiscalización de esta Superintendencia;

y lo dispuesto en el artículo 29, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1º. Apruébase el término de las operaciones bancarias de la sucursal que mantiene en Chile The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited, una vez que se haya inscrito y publicado esta Resolución en conformidad a la ley.

2º. Autorízase a The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited para vender los activos de su sucursal en Chile al Banco O'Higgins, quien deberá hacerse cargo de su pasivo.

Se deja constancia de que The Hongkong and Shanghai Banking Corporation fue autorizado para operar en Chile por Resolución N° 43, de 31 de marzo de 1982, de esta Superintendencia y que por Resolución N° 255, de 13 de diciembre de 1989 se le autorizó agregar a su nombre la palabra "Limited".

Inscríbese esta Resolución en el Registro de Comercio y publíquese en el Diario Oficial, en conformidad al artículo 29, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos.



JOSE FLORENCIO GUZMAN C.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Jose Florencio Guzman C. 01. 12. 93